

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 4 de noviembre de 1994, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 148/1994, de 27 de julio, y 154/1994, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/1988.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación.

RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio sito en calle Lucano núm. 25, de Córdoba, dependiente de la Entidad Cruz Roja Española de Córdoba.

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Notifíquese la presente resolución a los interesados en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley y que contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 15 de noviembre de 1994, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio dependiente de la entidad Cruz Roja Española de Cádiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 15 de noviembre de 1994, la cual ha sido notificada al solicitante el 20 de diciembre de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Tomás Aguirre Copano, en nombre y representación de la entidad Cruz

Roja Española de Cádiz, en petición de renovación de la acreditación del Centro de Desintoxicación Hospitalaria, sito en calle Albaicín, s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Resultando que el Centro sito en calle Diego Fernández Herrera, núm 15, de Jerez de la Frontera (Cádiz) fue acreditado por tres años, mediante Orden de 4 de diciembre de 1989, del Consejero de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas para la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que con fecha 29 de julio de 1994, la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación de la Consejería de Salud autorizó la nueva sede del Centro en las instalaciones de Puertas del Sur, calle Albaicín, s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 4 de noviembre de 1994, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 148/1994, de 27 de julio, y 154/1994, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/1988.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación.

RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio sito en Puertas del Sur, calle Albaicín, s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente de la Entidad Cruz Roja Española de Cádiz.

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Notifíquese la presente resolución a los interesados en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley y que contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1994 en materia de Servicios Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de fecha 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en Materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1994, (BOJA núm. 5 de 15 de enero de 1994) que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Málaga, 12 de enero de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

SECTOR...: 01 PRIMERA INFANCIA

MODALIDAD: 110 MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

AYTO. ALMACHAR/G. INF. MUNICIPAL	1.900.000.-
AYTO. COMPETA/G. INF. MUNICIPAL	1.700.000.-
AYTO. FRIGILIANA/G. INF. MUNICIPAL	2.200.000.-
AYTO. CUEVAS S. MARCOS/G. INF. MUNICIPAL	2.250.000.-
AYTO. CASARES/G. INF. MUNICIPAL SECADERO	1.300.000.-
AYTO. CAMPILLOS/G. INF. MUNICIPAL	2.800.000.-
AYTO. CASARES/G. INF. MUNICIPAL CASARES	1.300.000.-
AYTO. COLMENAR/G. INF. MUNICIPAL	2.800.000.-
AYTO. YUNQUERA/G. INF. MUNICIPAL	2.700.000.-
AYTO. MANILVA/G. INF. MUNICIPAL	3.100.000.-
AYTO. MANILVA/G. INF. MUNICIPAL	3.400.000.-
AYTO. PERIANA/G. INF. MUNICIPAL LA CASITA	2.000.000.-
AYTO. PIZARRA/G. INF. MUNICIPAL	1.750.000.-
AYTO. SIERRA YEGUAS/G. INF. MUNICIPAL	2.250.000.-
AYTO. VELEZ-MÁLAGA/GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL VIRGEN DEL CARMEN	2.300.000.-
ENTIDAD LOCAL VVA. CONCEPCION/G. INF. MUNICIPAL	1.300.000.-
AYTO. VVA. DEL TRABUCCO/GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL GERARDO FERNANDEZ	2.700.000.-
AYTO. VVA. DE TAPIA/G. INF. MUNICIPAL	900.000.-
AYTO. VVA. DE ALGAIDAS/G. INF. MUNICIPAL	3.100.000.-
AYTO. CORTES DE LA FRA./G. INF. MUNICIPAL	3.090.000.-
AYTO. CORTES DE LA FRA./G. I SOL CAÑADA TESORO	1.100.000.-

MODALIDAD: 111 EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

AYTO. ALAMEDA/G. INF. MUNICIPAL	2.500.000.-
AYTO. VVA. ROSARIO/G. INF. MUNICIPAL	1.000.000.-

MODALIDAD: 113 CONSTRUCCION GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

AYTO. ALGARROBO/CENTRO EDUCACION INFANTIL	2.000.000.-
---	-------------

MODALIDAD: 114 AMPLIACION-REFORMA GUARDERIA INFANTIL

NO LABORAL.

AYTO. ARCHIDONA/G. INF. MUNICIPAL	18.000.000.-
AYTO. GUARO/G. INF. MUNICIPAL	1.500.000.-

MODALIDAD: 120 MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL

AYTO. MOLLINA/G. INF. LABORAL	5.000.000.-
-------------------------------	-------------

MODALIDAD: 123 CONSTRUCCION GUARDERIA INFANTIL LABORAL

AYTO. MOLLINA/G. INF. LABORAL	2.500.000.-
-------------------------------	-------------

SECTOR: 02 PERSONAS MAYORES

INSTITUCIONAL

MODALIDAD: 210 MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES

INSTITUCIONAL.

AYTO. ALPANDEIRE/ CLUB PENS. FRAY LEOPOLDO	200.000.-
AYTO. ALAMEDA/HOGAR JUBILADOS MUNICIPAL	200.000.-
AYTO. ALFARNATE/HOGAR JUBILADOS	120.000.-
AYTO. ALGARROBO/HOGAR PENSIONISTAS	200.000.-

MODALIDAD: 210 MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES

INSTITUCIONAL.

AYTO. ALGATOCIN/CLUB PENSIONISTAS ALGATOIZA	200.000.-
AYTO. ARCHIDONA/HOGAR TERCERA EDAD	200.000.-
AYTO. ATAJATE/CLUB PENSIONISTAS SAN ROQUE	200.000.-
AYTO. FRIGILIANA/HOGAR DEL JUBILADO	200.000.-
AYTO. ALMOGIA/HOGAR JUBILADOS	200.000.-
AYTO. FARAJAN/CRUZ S. SEBASTIAN	200.000.-
AYTO. JIMERA DE LIBAR/CENTRO DIA 3ª EDAD	200.000.-
AYTO. CASARES/HOGAR PENSIONISTAS CASARES	200.000.-
AYTO. CASARES/HOGAR SECADERO	175.000.-
AYTO. CAMPILLOS/HOGAR DEL JUBILADO	200.000.-
AYTO. CUEVAS BAJAS/HOGAR PENSIONISTAS	175.000.-
AYTO. CUEVAS S. MARCOS/HOGAR JUBILADOS	200.000.-
AYTO. BENAMARGOSA/HOGAR JUBILADOS	200.000.-
AYTO. BENALAURIA/C. PENSIONISTAS LOS JABATOS	200.000.-
AYTO. COLMENAR/HOGAR JUBILADOS EL PALACIO	143.000.-
AYTO. BENADALID/CLUB JUBILADOS PENS. S. ISIDORO	200.000.-
AYTO. CORTES DE LA FRA./HOGAR JUBILADOS S. JOSE	200.000.-
AYTO. PERIANA/CLUB JUBILADOS Y PENS S. ISIDRO	200.000.-
AYTO. RINCON VICTORIA/CLUB BENAGALBON	145.000.-
AYTO. RINCON VICTORIA/H. JUB. TORRE BENAGALBON	145.000.-
AYTO. MOLLINA/HOGAR JUBILADOS	200.000.-
AYTO. RINCON VICTORIA/H. JUB. LA CALA DEL MORAL	145.000.-
AYTO. NERJA/HOGAR Y CENTRO SOCIAL DE MARO	200.000.-
AYTO. VALLE ABDALAJIS/HOGAR DE JUBILADOS	200.000.-

MODALIDAD: 210 MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES

INSTITUCIONAL.

AYTO. SAYALONGA/HOGAR DE PENSIONISTAS	150.000.-
AYTO. SIERRA YEGUAS/HOGAR JUBILADOS	200.000.-
AYTO. TOTALAN/HOGAR PENSIONISTAS	150.000.-
AYTO. CORTES DE LA FRA./H. JUBILADOS COLMENAR	200.000.-
AYTO. VVA. DEL ROSARIO/CENTRO SOCIAL Tª. EDAD	200.000.-
AYTO. MANILVA/HOGAR PENSIONISTAS	200.000.-
AYTO. VVA. DE TAPIA/CLUB DIA TERCERA EDAD	200.000.-
AYTO. VVA. DE ALGAIDAS/HOGAR DE ANCIANOS	200.000.-

MODALIDAD: 220 MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

AYTO. VELEZ-MÁLAGA/RES. ANCIANOS S. JUAN DE DIOS	8.050.000.-
--	-------------